



RES. EXENTA 7D.1D/N°

MAT.: AUTORIZA ESPECIALIDAD A
DR. JUAN PABLO RUIZ GAMBOA,
R.U.T. N° [REDACTED]

CONCEPCIÓN, 19 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el D.F.L. 1-2005 del Ministerio de Salud que refundió el texto de la ley 18.469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A./N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H/N° 1937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/10/1994**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **JUAN PABLO RUIZ GAMBOA, R.U.T. N° [REDACTED]**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **10563** de fecha **01/07/2013**, para agregar especialidad al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **468** de fecha **02/07/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébase incluir la especialidad de **Medicina Familiar** en convenio en la Modalidad de Libre Elección, celebrado con el prestador **JUAN PABLO RUIZ GAMBOA, R.U.T. N° [REDACTED]**
- II. Considerando que el profesional cumple con los requisitos establecidos en la Normativa vigente, se autoriza el cobro de la prestación código 0101003, consulta Médica de Especialidad.

II. Actívese el registro de la nueva especialidad a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ARTURO SAN MARTÍN GUERRA
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR
FONASA



Firma Ministro de F


ASMG/MTF/MMM/OBB/obb

DISTRIBUCIÓN:

- Juan Pablo Ruiz Gamboa/ [REDACTED]
- Expediente Prestador.
- @ Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- @ Ejecutivo Comercial CGR Maule
- @ Asesor Jurídico Dirección Zonal Centro Sur
- @ Subdepto. Control Dirección Zonal Centro Sur.
- @ Sucursal Talca
- Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 17.07.2013

[REDACTED]